

INFORME DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN
"RED SURCOS SERIE VIII – AGOSTO 2020"

A los Señores Directores de
BANCO CMF S.A.
FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO FINANCIERO
RED SURCOS SERIE VIII (30-71685620-4)
Domicilio Legal: Macacha Güemes 150
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Objeto del encargo

En nuestro carácter de Contadores Públicos independientes, a su pedido y en relación con los requerimientos establecidos en la Sección IX, artículo 13 inciso c) y Sección XII, artículo 28 inciso a) del Capítulo IV – Título V del Texto Ordenado de las Normas de CNV (N.T. 2013) y modificatorias, emitimos el presente informe profesional especial, con el objeto de constatar determinados hechos y circunstancias con la información de respaldo correspondiente.

El objetivo de nuestra labor es la aplicación de ciertos procedimientos de control y revisión sobre los activos subyacentes a ser transferidos al **Fideicomiso Red Surcos VIII**, previamente acordados con Ustedes, y no la emisión de una opinión sobre la información que nos ha sido proporcionada.

La suficiencia de los procedimientos aplicados y su alcance está sujeta a la consideración de los usuarios de este informe. De haber aplicado otros procedimientos, otras conclusiones podrían haber surgido de nuestra labor.

Información sujeta a análisis

Hemos efectuado el control y revisión de los activos involucrados en la transferencia mediante el análisis de la siguiente documentación proporcionada por Red Surcos S.A. Cabe aclarar que dicho control no se extiende a los Estados Contables de la entidad:

- a) Inventario de los créditos transferidos al Fideicomiso, en formato digital.
- b) Inventario de clientes correspondientes a los créditos transferidos al Fideicomiso, en formato digital.
- c) Detalle de las cobranzas efectuadas durante el período bajo análisis.
- d) Importes depositados en las cuentas fiduciarias durante el período bajo análisis.
- e) Detalle de importes afectados al pago de servicio (gastos, impuestos, rendimientos, sellos provinciales, fondo de liquidez, etc.), y su respectiva documentación respaldatoria.
- f) Detalle aplicación de recursos (cobranza, intereses, etc.).

Responsabilidad de la Dirección del Fiduciario y del Fiduciante

La preparación y presentación de la información sujeta a análisis es responsabilidad de Red Surcos S.A. en su carácter de Fiduciante y de Banco CMF S.A. en su carácter de Fiduciario.

Responsabilidad del Agente de Control y Revisión

Nuestra responsabilidad se limita en llevar a cabo los procedimientos acordados con Uds. sobre la información proporcionada de conformidad con las normas sobre encargos para aplicar procedimientos acordados establecidos en la sección VII.A de la Resolución Técnica N°37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. La normativa profesional requiere el cumplimiento de los requerimientos éticos establecidos en el Código de Ética vigente en la jurisdicción de dicho Consejo.

Cabe aclarar que los procedimientos realizados no constituyen una revisión de estados contables o una auditoría y por lo tanto no se emitirá ninguna seguridad respecto de la materia que es objeto de la aplicación de los procedimientos acordados. Por tal motivo, quienes han solicitado el informe evaluarán por sí mismos los procedimientos y los resultados informados para extraer sus propias conclusiones. Si hubiésemos realizado procedimientos adicionales, una auditoría o una revisión de estados contables, otras cuestiones podrían haber llegado a nuestro conocimiento, las que hubiesen sido oportunamente informadas.

Los procedimientos aplicados fueron realizados sobre los registros y documentación que nos fueron suministrados por Red Surcos S.A. y Banco CMF S.A. Nuestra tarea se basó en la premisa que la información proporcionada es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual hemos tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

I) Procedimientos acordados realizados:

- a) Verificar que la cobranza informada por el Agente de Cobro pertenezca a los créditos cedidos al fideicomiso.
- b) Verificar que los montos imputados de la cobranza informada, coincidan con los importes acreditados por el agente de cobro en la cuenta fiduciaria, para el mes bajo análisis.
- c) Elaborar el estado de atrasos de la cartera al cierre del período bajo análisis. Los mismos serán calculados en base a la imputación de las cobranzas informadas al flujo de fondos teórico de los créditos.
- d) Análisis comparativo del flujo de fondo teórico de los bienes fideicomitidos respecto del flujo de fondos real y su impacto en el pago de servicios de los valores negociables fiduciarios.
- e) Control de pago de los valores negociables fiduciarios y su comparación con el cuadro teórico de pagos incluido en el Prospecto y/o Suplemento de Prospecto.
- f) Recalculo de los devengamientos de los valores negociables fiduciarios.
- g) Control y revisión de recursos recibidos y su aplicación.

III) Manifestación:

De los procedimientos aplicados con el alcance descrito en el apartado anterior surgen los siguientes comentarios y observaciones respectivamente:

- 1) Respecto de los procedimientos aplicados con el alcance descrito en el punto a) del apartado anterior, se exponen los resultados en el Anexo IV) adjunto al presente informe.

- 2) De acuerdo a lo informado como cobranzas por parte del Agente de Cobro, y a lo informado como depositado en la cuenta fiduciaria por parte del Fiduciario, según extractos bancarios, se exponen los resultados en el Anexo V) adjunto al presente informe.
- 3) Respecto de los procedimientos aplicados con el alcance descrito en el punto c) del apartado anterior, se expone en el anexo VIII) adjunto al presente informe el estado de atrasos de la cartera cedida.
- 4) Respecto de los procedimientos aplicados con el alcance descrito en el punto d) y f) del apartado anterior, se exponen los resultados en el Anexo XI) adjunto al presente informe.
- 5) Respecto de los procedimientos aplicados con el alcance descrito en el punto e) del apartado anterior, se exponen los resultados en el Anexo XII) adjunto al presente Informe.
- 6) Respecto de los procedimientos aplicados con el alcance descrito en el punto g) del apartado anterior se exponen los resultados en el Anexo XIII), adjunto al presente Informe.

Otras cuestiones

Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del COVID-19 a nivel global. En tal sentido, con fecha 19 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N°297/20 que dispuso el denominado aislamiento social preventivo y obligatorio hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive, y por Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020 y 714/2020 se prorrogó su vigencia hasta el 20 de septiembre de 2020 inclusive.

Por los citados decretos se reguló la forma en que las personas debían dar cumplimiento al aislamiento y, específicamente, se determinó la obligación de abstenerse de concurrir al lugar de trabajo y de circular, así como la obligación de permanecer en la residencia en que se realizaría el aislamiento, autorizándose desplazamientos mínimos e indispensables para adquirir artículos de limpieza, medicamentos y alimentos.

De mantenerse en el tiempo, las medidas explicitadas anteriormente podrían tener impacto en el cobro de las cuotas de los créditos fideicomitidos y consecuentemente en la mora de los mismos.

El presente informe deberá ser utilizado únicamente por Banco CMF S.A. y por la Comisión Nacional de Valores, no asumimos responsabilidad por su distribución o utilización por partes distintas a las aquí mencionadas.

No tenemos responsabilidad en informar o presentar cuestiones legales, impositivas o jurídicas, ni de actualizar este informe por los eventos o circunstancias que ocurran con posterioridad a la fecha de realización del mismo.

Adjuntamos al presente informe:

| | |
|------------|---|
| Anexo I) | Resumen de la cartera. |
| Anexo II) | Detalle de cobranza. |
| Anexo III) | Cobranza del mes por provincia. |
| Anexo IV) | Cobranza por día de pago. |
| Anexo V) | Cobranza ingresada vs. Cobranza imputada. |
| Anexo VI) | Cobranza real vs. Cobranza Esperada. |

- Anexo VII) Flujo según mes de pago
- Anexo VIII) Estado de Atraso de la cartera.
- Anexo IX) Saldo de Capital por provincia.
- Anexo X) Flujo Futuro de la cartera.
- Anexo XI) Análisis del Flujo de Fondos real y su impacto en el Pago de Servicios.
- Anexo XII) Pago de los títulos fiduciarios y comparación con el cuadro teórico.
- Anexo XIII) Control y revisión de los recursos recibidos y su aplicación.

Buenos Aires, 02 de Septiembre de 2020.

Zubillaga & Asociados S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 100

Daniel H. Zubillaga
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 127- F° 154

CUADRO RESUMEN Red Surcos VIII

| Cartera Vigente | Cartera Cedida | Al 08-2020 |
|-------------------------|-----------------------|-------------------|
| Operaciones | 358 | 358 |
| Deudores | 138 | 138 |
| Saldo Nominal | \$ 320.616.529 | \$ 320.616.529 |
| Variación Saldo Nominal | | 0% |
| % Cobrado Acumulado | | 0% |

COBRANZA DEL MES POR PROVINCIA
Análisis al 31-08-20

| PROVINCIA | VALOR NOMINAL |
|------------------|----------------------|
| CAPITAL FEDERAL | - |
| TOTAL | - |

COBRANZA POR DIA DE PAGO PROPORCIONADA POR EL FIDUCIANTE
Análisis al 31-08-20

| DIA DE PAGO | VALOR NOMINAL |
|------------------------|----------------------|
| TOTAL | - |
| COB NO IMPUTADA | - |

CONCILIACIÓN FONDOS INGRESADOS VS COBRANZA IMPUTADA

| Períodos de Rendición de Cobranza | Fecha de Pago | Cobranza Imputada | Fecha de Depósito | Depósitos en la Cuenta Fiduciaria | Depósitos vs. Cobranza Imputada Mensual |
|--|----------------------|--------------------------|--------------------------|--|--|
| | | \$ - | | \$ - | \$ - |

FLUJO REAL VS TEÓRICO

| MES | CARTERA CEDIDA | | | | | | | | |
|--------|------------------------|-----------------------------------|-----------------------|---------------------|-----------|------------|-----------------------|---------------------|----------------|
| | MENSUALES | | | | | ACUMULADOS | | | |
| | Valor Nominal Imputado | Valor Nominal Imputado Anticipado | Valor Nominal Teórico | Superávit - Déficit | % Cobr VN | Real VN | Valor Nominal Teórico | Superávit - Déficit | % Cobr Acum VN |
| ago-20 | -.- | -.- | -.- | -.- | 0,00% | -.- | -.- | -.- | 0,00% |

| Valor Nominal Imputado Anticipado Acumulado | Valor Nominal Cedido | % Cobrado Anticipado |
|---|----------------------|----------------------|
| 0 | 320.616.529 | 0,00% |

COBRANZA SEGÚN MOMENTO DEL COBRO

| Mes Vencimiento | | ago-20 | sep-20 | oct-20 | nov-20 | dic-20 | ene-21 |
|----------------------------|--------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Cobranza Anticipada | | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% |
| Mes Vto | | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% |
| Subtotal Al Vto | | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% | 0% |
| | 1 mes atraso | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% |
| | 2 meses atraso | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% |
| | 3 meses atraso | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% |
| | 4 meses atraso | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% |
| | 5 meses atraso | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% |
| | 6 meses atraso | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% |
| | Más 6 meses atraso | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% |
| Con atraso | | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% |
| Total Cobrado | | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% |
| No Cobrado | | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% |
| Teórico (\$ miles) | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4.845 |

Ref: Vencido al corte

ESTADO DE ATRASO POR CLIENTE (según Com. "A" 6938 del BCRA)
Análisis al 31-08-20

| Días de Atraso (*) | Clientes | Saldo Nominal | % |
|--------------------|------------|--------------------|-------------|
| 0 - 91 | 138 | 320.616.529 | 100,00% |
| Total | 138 | 320.616.529 | 100% |

ESTADO DE ATRASO POR OPERACIÓN (según Com. "A" 6938 del BCRA)

| Días de Atraso (*) | Operaciones | Saldo Nominal | % |
|--------------------|-------------|--------------------|-------------|
| 0 - 91 | 358 | 320.616.529 | 100,00% |
| Total | 358 | 320.616.529 | 100% |

(*) Los estratos fueron confeccionados en base a la clasificación de deudores vigente, según comunicación "A" 6938 del BCRA. Se incluyen refinanciamientos. El atraso de los créditos refinanciados fue calculado en base a la imputación de las cobranzas informadas al flujo de fondos teórico cedido de los mencionados créditos.

SALDO DE CAPITAL POR PROVINCIA
Análisis al 31-08-20

| PROVINCIA | Saldo Nominal |
|------------------|----------------------|
| CAPITAL FEDERAL | 320.616.529 |
| TOTAL | 320.616.529 |

FLUJO FUTURO

| Mes de Vencimiento | Saldo Nominal |
|---------------------------|-----------------------|
| Vencido | \$ - |
| 202101 | \$ 4.845.000 |
| 202102 | \$ 15.263.761 |
| 202103 | \$ 18.373.989 |
| 202104 | \$ 247.510.462 |
| 202105 | \$ 34.538.816 |
| 202106 | \$ 84.500 |
| TOTAL | \$ 320.616.529 |

Análisis del Flujo de Fondos real y su impacto en el Pago de Servicios

| Monto a Distribuir | | | | | | | |
|--------------------|----------|--------|-------------|------------|-----|----------|--------------------|
| Mes | Cobranza | Gastos | Rendimiento | F. Reserva | FCI | Saldo CC | Total Para el pago |

Nota: Durante el período bajo análisis no se efectuaron pagos de servicios

Pago del título fiduciario y comparación con el cuadro teórico

| VDF A | | | | | | | |
|-------|-------------------------|---------|---------|---------|-----------------------|----------------|-----|
| MES | TEORICO SEGUN PROSPECTO | | REAL | | SALDO CAPITAL REAL | % PAGO CAPITAL | |
| | CAPITAL | INTERÉS | CAPITAL | INTERÉS | | ACUM | DIF |

Nota: Durante el período bajo análisis no se efectuaron pagos de servicios

Control y revisión de los recursos recibidos y su aplicación

| | jul-20 | ago-20 |
|------------------------------------|-----------|--------------|
| Saldo Inicio | 0,00 | -2.434,60 |
| INGRESOS | | |
| Cobranzas | 0,00 | 0,00 |
| Creacion Fondos de Gastos | 0,00 | 750.000,00 |
| Fondo de Liquidez | 0,00 | 6.412.330,57 |
| Fondos Líquidos Disponibles | 0,00 | 0,00 |
| Rendimiento Inversiones | 0,00 | 0,00 |
| Fondos Líquidos Disponibles (*) | 0,00 | 0,00 |
| Fondo de Contingencia | 0,00 | 0,00 |
| Fondo de Gastos | 0,00 | 0,00 |
| Fondo de Reserva | 0,00 | 0,00 |
| Otros Ingresos | 0,00 | 471.231,89 |
| TOTAL INGRESOS | 0,00 | 7.633.562,46 |
| EGRESOS | | |
| Gastos | 2.434,60 | 401.673,62 |
| Pago de servicios | 0,00 | 0,00 |
| Inversiones | 0,00 | 6.400.000,00 |
| Fondos Líquidos Disponibles (*) | 0,00 | 6.400.000,00 |
| Fondo de Contingencia | 0,00 | 0,00 |
| Fondo de Gastos | 0,00 | 0,00 |
| Fondo de Reserva | 0,00 | 0,00 |
| Devolucion Fondo de Gastos | 0,00 | 0,00 |
| Devolucion Fondo de Reserva | 0,00 | 0,00 |
| Otros Egresos | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL EGRESOS | 2.434,60 | 6.801.673,62 |
| SALDO DE CUENTA | -2.434,60 | 829.454,24 |

COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

(*) Se han invertido los Fondos de Líquidos disponibles en un Fondo Común de Inversión durante el periodo bajo análisis.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de septiembre de 2020

Legalizamos de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc, D y J) y 20488 (Art. 21, Inc. I) la actuación profesional de fecha 02/09/2020 referida a Varios perteneciente a FF RED SURCOS VIII Otras (con domic. legal) CUIT 30-71685620-4 con domicilio en GUEMES MACACHA 150, C.A.B.A., intervenida por el Dr. DANIEL HORACIO ZUBILLAGA. Sobre la misma se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. 236/88, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la actuación profesional.

Datos del matriculado

Dr. DANIEL HORACIO ZUBILLAGA

Contador Público (U.B.A.)

CPCECABA T° 127 F° 154

Firma en carácter de socio

ZUBILLAGA & ASOCIADOS S.A.

T° 1 F° 100

SOCIO



Esta actuación profesional ha sido gestionada por el profesional interviniente a través de internet y la misma reúne los controles de matrícula vigente, incumbencias y control formal de informes y certificaciones (Res. C. 236/88). El receptor del presente documento puede constatar su validez ingresando a www.consejo.org.ar/certificaciones/validar.htm declarando el siguiente código: mo88xry

Legalización N° 908247

